ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece que: **convenios o *contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

CONSIDERANDO

- Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, y con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal G de la Ley 1150 de 2.007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1del Decreto Nacional 1082 de 2.015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1.993, la contratación se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes en el Municipio para la prestación del servicio requerido, Ley 1551 de 2.012, articulo 3 numeral 18.

- Que el Decreto 1082 de 2.015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

- Que la Administración Municipal de Viterbo - Caldas, justifica la necesidad de contratar con una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P. "EMSERVI" Nit. 900179922-1, donde se busque garantizar la transferencia de recursos del municipio de Viterbo a la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo "EMSERVI" S.A.S E.S.P. con los desembolsos de los dineros que se apropien en el FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS FSRI destinados a subsidiar la demanda de los servicios de aseo a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

- Que el objeto de la presente contratación es garantizar la transferencia de recursos del municipio de Viterbo a la empresa de servicios públicos de Viterbo ~~"EMSERVI" S.A.S E.S.P. con los desembolsos de los dineros que se apropiaron~~ en el presupuesto municipal 2.021 destinados a subsidiar la demanda de los servicios de aseo a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

El valor del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 256.770.944,20)** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados parcialmente, según sea el periodo de

facturación, la suma que resulte de la aplicación de los porcentajes de subsidios a las tarifas cobradas, previa certificación por parte de la Secretaría de Vivienda, SAB y Obras Públicas y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio de Viterbo a realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1.994, en especial con la Resolución CRA 151 de 2.001.

2. Subsidiar a cada usuario según su estrato y uso (residencial, comercial o industrial), subsidio que se reflejara en la cuenta de cobro correspondiente.

3. Presentar la factura de manera mensual por concepto de subsidios y contribuciones y con el respectivo soporte ante el supervisor, mediante el cual se establezca: código predial, matricula o código de la empresa, nombre del usuario y dirección, uso aplicado (residencial, comercial o industrial), discriminación estrato y consumo.

4. El informe presentado al supervisor debe realizarse de manera discriminada lo correspondiente a subsidios de aseo conforme a la información relacionada en el numeral anterior.

5. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del convenio

- Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente con la "EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P. EMSERVI" Nit. 900179922-1

En mérito de lo expuesto, **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**, facultada como está por la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONTRATAR Directamente con la "EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P. EMSERVI" Nit. 900179922-1 Entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2.007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2.015, y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1.993.

SEGUNDO: el OBJETO del presente convenio es: GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO "EMSERVI" S.A.S E.S.P-

TERCERO: PRESUPUESTO, La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 256.770.944,20)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00160 del 28 de febrero de 2023 del programa ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, Rubro No. 2.3.3.01.02.004.03 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 256.770.944,20) fuente de financiación: sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado.

CUARTO: Determinar como lugar de consulta de estudios y documentos previos la Secretaría de Gobierno - Unidad de Contratación y Talento Humano.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Viterbo, Caldas a los once (11) días del mes de abril de 2.023.

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal